

ACTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; En el distrito de San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ**, Licenciado **GIOVANNI ANTONIO GONZALEZ LOPEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Posteriormente, el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Resultados para la adjudicación del proceso N° CP-11/2024-RNPN denominado: "Enlaces de datos e internet para las oficinas del RNPN", gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios. Para su aprobación o denegación. 5. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Resultados para la adjudicación del proceso N° CP-11/2024-RNPN denominado: "Enlaces de datos e internet para las oficinas del RNPN", gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios.** Para su aprobación o denegación. Punto presentado por la [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras. La Unidad solicitante: Unidad de Redes y Ciberseguridad. El Monto disponible: \$80,248.25 con IVA incluido. Periodos: Agosto – Diciembre 2024: \$ 25,248.25 y de Enero – Diciembre 2025: \$55,000.00. La Fuente de Fondos: Fondo General. El Tiempo de entrega: Funcional a las 00:00 horas del día 01 de agosto de 2024. El Plazo del Servicio: Desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta 23:59 del 31 de diciembre de 2025. Lugar de entrega: El Centro de datos del RNPN ubicado en Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Complejo COOPEFA, edificio A3,

San Salvador; y en las oficinas centrales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 y ½ Carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador. La Forma de entrega: Se requiere la forma de entrega de los servicios de forma continua durante la vigencia del contrato con base a lo definido en las especificaciones técnicas anexas, y que este sea facturado de manera mensual y al vencimiento. INFORME TÉCNICO: En relación a lo establecido en los artículos 20 literal e) de la Ley de Compras Públicas (LCP) que literalmente expresa: "Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en el que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de la Administración Financiera". 190 de la LCP. - CARÁCTER ESPECIAL Y PRIMACÍA DE LA LEY "las disposiciones de esta Ley que tiene el carácter de especial prevalecerán sobre cualquier Ley de carácter general o especial que la contrarie, incluyendo la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Para su derogación, modificación o exclusión, se la deberá mencionar en forma expresa". El proceso N° CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de datos e internet para las oficinas del RNPN", gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios, solicitado por la Unidad de Redes y Ciberseguridad, quien manifiesta en su informe técnico que es considerado un servicio crítico e indispensable debido a que: "A) El Artículo 129 de la ley de Compras Públicas, establece en su ítem cuatro: "Se podrán suscribir contratos cuya vigencia sea de doce meses, en los que dicho plazo se encuentre en dos ejercicios fiscales prevaleciendo esta disposición sobre la Ley Orgánica de la Administración Financiera. Además, en el caso de contratos de servicios

como telecomunicaciones, servicios para el funcionamiento de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, servicios de impresión e Internet u otros, se podrán contratar por más de un ejercicio fiscal hasta treinta y seis meses, y en el caso de vehículo en modalidad de arrendamiento financiero o leasing, hasta sesenta meses. El Ministerio de Hacienda estará en la obligación de incluir estos contratos en las propuestas de Ley del Presupuesto de los Años en mención, para aprobación legislativa.” Facultando la contratación de enlaces de internet para periodos de hasta treinta y seis meses. B) El Art 20. Literal E, segundo y tercer párrafo, establecen que: “Los procesos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente, La formalización de la relación contractual se realizará en el momento que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base en el informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no se podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.” Y “Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la ley Orgánica de la Administración Financiera.” Estableciendo la necesidad de un informe técnico relativo a los servicios que deben considerarse críticos para la institución. El Art. 4-C.- de la LEY ESPECIAL REGULADORA DE LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD en su párrafo segundo establece que: “El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta ley y su reglamento.” C) que los Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN se utilizan para todos los servicios proporcionados por el RNPN, servicios tales como: Comunicación entre las oficinas centrales del RNPN con el Centro De Datos, comunicación del los delegados en Duicentros y las Oficinas Centrales, Ferias de Identidad en el Exterior, a internet para los usuarios del RNPN, acceso a servicios de correo electrónico, publicaciones de servicios y sitios WEB, comunicación vía VPN con las instituciones firmantes de Convenios y Firmantes de Contratos del servicio TODOS, entre otros. D) Que el establecimiento de enlaces nuevos implica la necesidad de un

procedimiento complejo de configuración de equipos y servicios para la prestación de los ya citados; entre ellos: Los cambios de direccionamiento IP afectan la resolución de los nombres de dominio por un periodo de tiempo que no depende del RNPN y durante el cual no se tendrá una disponibilidad total de los servicios publicados; los cambios de enlaces y direccionamiento pueden causar interrupciones en servicios de gran importancia para la población en general, tales como el REVFA, y los servicios de Interoperabilidad del Gobierno de El Salvador, así como también para los que acuden a las oficinas de atención al público. Dado lo anterior remito el presente informe y solicitud para que se consideren a los enlaces de Datos e Internet para las Oficinas del RNPN, como críticos e indispensables para la prestación de los servicios proporcionados por la institución, por lo que estos deben ser contratados por un plazo que minimice las caídas de servicios necesarias para la implementación de estos.”. APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo N°PRE-UCP-97/2024, del 27 de mayo de 2024, el Presidente Registrador Nacional: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° CP-11/2024-RNPN, denominado “Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN”, gestionado por medio del Método de Contratación de Comparación de Precios. Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del citado proceso; Ordeno a las Unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para darle continuidad al proceso de compras; así mismo darle cumplimiento al respectivo acuerdo. CONVOCATORIA: El veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 87 inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron las siguientes invitaciones tal y como consta en el expediente administrativo del proceso: BLUEFUSION, S.A. DE C.V., ESCUCHA PANAMA S.A, SUCURSAL EL SALVADOR, TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número 2404-2024-P0081 y en la página web del RNPN, el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. Obteniendo únicamente 11 ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo y hora establecida, el tres de junio de dos mil veinticuatro. Presento además el

cuadro con las ofertas presentadas. Menciono, que El diez de junio del dos mil veinticuatro, luego de la verificación de las ofertas presentadas se constató que las mismas no cumplen con la totalidad de las formalidades legales, financieras, técnicas y económicas requeridas, según el Art. 86 de la LCP, por lo cual se realizaron a los ofertantes, prevenciones el diez de junio del dos mil veinticuatro, para que fueran subsanadas de conformidad a lo requerido en el Documento de Solicitud de Cotizaciones. El doce de junio del corriente año, fue la fecha límite para subsanar las prevenciones por parte de los ofertantes: EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V. (SALNET), GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (GCA TELECOM), COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V., BLUE FUSION, S.A. DE C.V. (BLUENET), ESCUCHA PANAMA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. (MOVISTAR) e INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO), quienes entregaron las subsanaciones de las ofertas de forma presencial y a tiempo de acuerdo a lo estipulado en el apartado D. Subsanación y Adjudicación del Documento de Solicitud de Cotizaciones. A la ofertante ENLACEVISION, S.A. DE C.V., no se le realizaron prevenciones debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Cotizaciones en cuanto a inconsistencias presentadas en el Formulario F1 y que no pueden ser subsanadas, específicamente la firma y sello que no son originales. Del trece al diecinueve de junio del presente año, se procedió a la revisión de subsanaciones. Conforme al resultado obtenido se determinó que: Que la oferta presentada por ENLACEVISION, S.A. DE C.V. (CABLECOLOR), no se considera elegible en virtud que contiene inconsistencias en el Formulario F1 "Formulario de Presentación de Cotización, Persona Jurídica", específicamente es el caso en que dicho formulario no se encuentra firmado y sellado en original, sino que el ofertante presenta en formato de imagen impresa la firma y sello antes solicitada. Por tanto, esta PEO, con base al artículo 21 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a la Sección III "Condiciones Especiales de la Contratación, literal d, subsanaciones y adjudicación. numeral I "Subsanación" apartado final del Documento de Solicitud de Cotizaciones del

→
O
J.V.

presente proceso; determina que la oferta presentada no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, debido a que, con base a la normativa legal antes mencionada, el ofertante ha incurrido en una inconsistencia insubsanable. La sociedad COMUNICACIONES INNOVATIVAS, S.A. DE C.V., no se considera elegible en virtud que no subsanó todas las prevenciones indicadas, específicamente no presentó copia certificada por notario de la Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica ofertante, debido a que se presenta el NIT del representante legal. Las ofertas presentadas por los ofertantes EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V. (SALNET), GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (GCA TELECOM), COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., BLUE FUSION, S.A. DE C.V. (BLUENET), ESCUCHA PANAMA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. (MOVISTAR) e INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO), son los únicos que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas, en virtud que subsanaron y cumplieron con las condiciones y documentación necesaria según el Documento de Solicitud de Cotizaciones para este proceso. Por tanto, los ítem ofertados y elegibles, consistentes en los Ítems Número: 1, 2, 3, 4, por dichos ofertantes se consideran elegibles para recomendación de adjudicación. El ofertante TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., únicamente será elegible para los Ítems Número 1, 3 y 4, ya que para el Ítem 2 ofertó 1 paquete de conectividad de 200 Mbps de velocidad únicamente; siendo que lo requerido era 1 paquete de conectividad: 1 enlace de 200 Mbps de velocidad + 1 enlace de 300 Mbps de velocidad. Indicó, que Los miembros PEO remiten como anexo al presente Informe de Evaluación y Recomendación del Resultado del Proceso de Compra, el respectivo análisis de Razonabilidad de Precios de los Ítems que se recomiendan adjudicar, el cual tiene como finalidad servir de análisis para la evaluación de los precios de los productos ofertados por cada uno de los ofertantes, herramienta esencial para determinar que los precios sean coherentes con las condiciones de mercado y si son competitivos, de tal forma que genere el mayor valor posible, sea en términos de ahorro o de calidad para la institución, teniendo en

consideración lo siguiente según el Documento de Solicitud de Cotizaciones: "Todos los ítems serán adjudicados a proveedores diferentes (los proveedores no podrán repetirse entre ítems) en función del que resulte con un menor costo por cada ítem y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, en caso de un proveedor cotice todos los ítems al costo más bajo, los ítems siguientes, serán adjudicados a los siguientes proveedores que presenten el siguiente precio más bajo y será así sucesivamente hasta adjudicar los 4 ítems solicitados". Que, según lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotizaciones, se recomienda adjudicar el referido proceso de forma PARCIAL POR ITEM COMPLETO, cuyos precios ofertados están considerados dentro de los precios del mercado actual, según sondeo presentado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, análisis de razonabilidad de precios presentado por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas del referido proceso y de acuerdo a las ofertas recibidas, además se efectuó una revisión aritmética de las ofertas, con el afán de determinar si no habían errores dentro de las mismas y se obtuvo el siguiente resultado: Se recomienda adjudicar de forma parcial este proceso de Comparación de Precios N°CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN", de la siguiente forma: a) Del Ítem 1: "Un paquete de servicios de conectividad, que incluye: 1 enlace de datos tipo MPLS de 500 Mbps entre el Centro de Datos del RNPN y la oficina de Comunicación de datos en Carbonell + 1 enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las Oficinas Centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Mil ciento sesenta y nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,169.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 19,882.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025 al ofertante INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO). b) Del Ítem 2: "Un paquete de conectividad, que incluye: 1 Enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las oficinas centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio

J.V.

unitario de la oferta con IVA incluido es de Setecientos diecisiete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 717.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de doce mil ciento noventa y ocho 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12,198.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025 al ofertante ESCUCHA PANAMA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR. c) Del Ítem 3: "Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN" cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quinientos ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 508.50) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8,644.50) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025 al ofertante GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. d) Del Ítem 4: "Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quinientos noventa y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 593.25) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diez mil ochenta y cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10,085.25) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025 al ofertante COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Haciendo un total de catorce mil novecientos cuarenta y cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$14,944.25) para el año 2024 y treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$35,866.20) para el año 2025; totalizando cincuenta mil ochocientos diez 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50,810.45) con IVA Incluido por los 4 ítems. Así mismo, mencionó que se confirma que los ofertantes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO), ESCUCHA PANAMA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A.

DE C.V. y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la DINAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 99, inciso 4 de la LCP. CONSIDERACIÓN LEGAL: Considerando que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, lo que -en principio- impide realizar la autorización para su formalización. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios que son críticos e indispensables y fundamentales como lo es el servicio de "Enlaces de datos e internet para las oficinas del RNPN", lo cual se considera de interés institucional y conforme a lo manifestado en el informe técnico emitido por la unidad solicitante y a lo establecido en los artículos 4 "APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO" y 20 "EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, en el presente caso puede procederse a la aprobación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA, que establece que "excepcionalmente, los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto". En este orden de ideas, se puede proceder a la autorización de la adjudicación del proceso citado, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 01 de enero de 2025 habrá presupuesto vigente, siendo hasta este momento en que la adjudicación producirá sus efectos y se pasará a la contratación, ya sea que se apruebe el presupuesto que ha sido presentado a la Asamblea Legislativa y que corresponde al año 2025 o bien, se prorrogue el del presente ejercicio fiscal; según el citado artículo 38. Dado que la eficacia del acto administrativo de autorización estaría sujeta a la aprobación, por la mencionada Asamblea, del presupuesto 2025 o a la prórroga del presupuesto 2024; la contratación estaría sujeta a una condición suspensiva, según las reglas del Derecho Común (Libro Cuarto, de las obligaciones en general y de los contratos, título IV, de las obligaciones condicionales y modales, Artículos 1344 y siguientes del Código Civil). Citó, la normativa legal aplicable. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: 1) Adjudicar el proceso de Comparación de Precios

CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN" de forma PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, a los ofertantes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO), ESCUCHA PANAMA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , de la siguiente manera: a) INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO): ÍTEM 1:"Un paquete de servicios de conectividad, que incluye: 1 enlace de datos tipo MPLS de 500 Mbps entre el Centro de Datos del RNPN y la oficina de Comunicación de datos en Carbonell + 1 enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las Oficinas Centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Mil ciento sesenta y nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,169.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 19,882.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. b) ESCUCHA PANAMA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR: ÍTEM 2:"Un paquete de conectividad, que incluye: 1 Enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las oficinas centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Setecientos diecisiete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 717.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de doce mil ciento noventa y ocho 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12,198.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. c) GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V: ÍTEM 3:"Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN" cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quinientos ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 508.50) con IVA Incluido, haciendo un total por el servicio brindado en un

periodo de diecisiete meses, de Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8,644.50) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. d) COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V: ÍTEM 4: "Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quientos noventa y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 593.25) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diez mil ochenta y cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10,085.25) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. Conforme al detalle presentado. 2) Autorizar la Adjudicación del proceso antes relacionado, cuya eficacia de la ejecución de la presente autorización de adjudicación para el año 2025 queda condicionada con base a lo establecido en los artículos 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", 20 "Ejecutores de los procesos – UCP, letra e", 190 "Carácter Especial y Primacía de la Ley" de la LCP, Reglamento de la LCP, artículo 27 de la LPA, artículo 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2025 o a la prorroga del Presupuesto del año en curso al 1 de enero del 2025. 3) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para elaborar los contratos respectivos. 4) Dar por recibido el informe técnico emitido por la unidad solicitante y el informe de los resultados del proceso emitido por la PEO, el cual es gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios No. CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN". 5) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir los contrato respectivos. 6) Nombrar como Administrador de los contratos resultantes de este proceso al [REDACTED] Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Redes y Ciberseguridad y 7) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de contrato por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** 1) *J.V.* Adjudicar el proceso de Comparación de Precios CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN" de forma PARCIAL POR ÍTEM

COMPLETO, a los ofertantes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO), ESCUCHA PANAMA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , de la siguiente manera: a) INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO): ÍTEM 1: "Un paquete de servicios de conectividad, que incluye: 1 enlace de datos tipo MPLS de 500 Mbps entre el Centro de Datos del RNPN y la oficina de Comunicación de datos en Carbonell + 1 enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las Oficinas Centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Mil ciento sesenta y nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,169.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 19,882.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. b) ESCUCHA PANAMA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR: ÍTEM 2: "Un paquete de conectividad, que incluye: 1 Enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las oficinas centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Setecientos diecisiete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 717.55) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de doce mil ciento noventa y ocho 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12,198.35) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. c) GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V: ÍTEM 3: "Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN" cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quinientos ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 508.50) con IVA Incluido, haciendo un total por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de

América (USD\$ 8,644.50) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. d) COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V: ÍTEM 4: "Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN", cuyo precio mensual según precio unitario de la oferta con IVA incluido es de Quinientos noventa y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 593.25) con IVA Incluido, haciendo un total, por el servicio brindado en un periodo de diecisiete meses, de diez mil ochenta y cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10,085.25) con IVA incluido, por el plazo comprendido desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2025. Conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO MENSUAL CON IVA (USD \$) | AÑO 2024 (5 MESES) | AÑO 2025 (12 MESES) | MONTO TOTAL (17 MESES) CON IVA (USD \$) | RECOMENDACIÓN DE OFERTANTE A ADJUDICAR POR CADA ÍTEM |
|------|---|---|--|--------------------|---------------------|---|--|
| 1 | Un paquete de servicios de conectividad, que incluye: 1 enlace de datos tipo MPLS de 500 Mbps entre el Centro de Datos del RNPN y la oficina de Comunicación de datos en Carbonell + 1 enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las Oficinas Centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN | Funcional a las 00:00 horas del 1 de agosto de 2024 | \$ 1,169.55 | \$5,847.75 | \$14,034.60 | \$ 19,882.35 | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (INTERTELCO) |
| 2 | Un paquete de conectividad, que incluye: 1 Enlace de Internet simétrico de 200 Mbps en las oficinas centrales + 1 enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN | Funcional a las 00:00 horas del 1 de agosto de 2024 | \$ 717.55 | \$3,587.75 | \$8,610.60 | \$ 12,198.35 | ESCUCHA PANAMA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR |

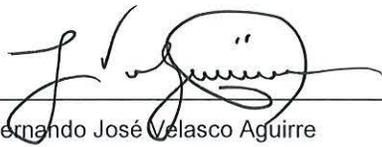
[Handwritten signature]
J.V.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO MENSUAL CON IVA (USD \$) | AÑO 2024 (5 MESES) | AÑO 2025 (12 MESES) | MONTO TOTAL (17 MESES) CON IVA (USD \$) | RECOMENDACIÓN DE OFERTANTE A ADJUDICAR POR CADA ÍTEM |
|-------|--|---|--|--------------------|---------------------|---|---|
| 3 | Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNPN | Funcional a las 00:00 horas del 1 de agosto de 2024 | \$ 508.50 | \$2,542.50 | \$6,102.00 | \$ 8,644.50 | GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. |
| 4 | Un enlace de Internet simétrico de 300 Mbps en el Centro de Datos del RNP | Funcional a las 00:00 horas del 1 de agosto de 2024 | \$ 593.25 | \$2,966.25 | \$7,119.00 | \$ 10,085.25 | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| TOTAL | | | | \$14,944.25 | \$35,866.20 | CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IVA INCLUIDO (USD \$ 50,810.45) | |

2) Autorizar la Adjudicación del proceso antes relacionado, cuya eficacia de la ejecución de la presente autorización de adjudicación para el año 2025 queda condicionada con base a lo establecido en los artículos 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", 20 "Ejecutores de los procesos – UCP, letra e", 190 "Carácter Especial y Primacía de la Ley" de la LCP, Reglamento de la LCP, artículo 27 de la LPA, artículo 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2025 o a la prorroga del Presupuesto del año en curso al 1 de enero del 2025. 3) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para elaborar los contratos respectivos. 4) Dar por recibido el informe técnico emitido por la unidad solicitante y el informe de los resultados del proceso emitido por la PEO, el cual es gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios No. CP-11/2024-RNPN, denominado: "Enlaces de Datos e Internet para las oficinas del RNPN". 5) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir los contrato respectivos. 6) Nombrar como Administrador de los contratos resultantes de este proceso [REDACTED]

[REDACTED], Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Redes y

Ciberseguridad y 7) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de contrato por alguna situación especial fuese necesario.
5. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.


Lic. Fernando José Velasco Aguirre


Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Licda. María del Carmen Martínez González


Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe


Lic. Giovanni Antonio González López


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

